## <u>LEY N° 965</u> <u>LEY DE 26 DE ENERO DE 1988</u>

## <u>VICTOR PAZ ESTENSSORO</u> PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

**ELECTRIFICACION DEL NORTE PACEÑO.** Autorízase al Poder Ejecutivo gestionar fuentes de financiamiento.

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley.

## EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

## **DECRETA:**

**ARTICULO UNICO.-** Autorízase al Poder Ejecutivo, gestionar ante organismos internacionales u otras fuentes de financiamiento los recursos necesarios destinados a cubrir los costos que demanda el Proyecto de Electrificación del Norte Paceño, elaborado por ENDE, y que beneficiará a las poblaciones de Caranavi, Guanay, Teoponte, Tipuani, Mapiri, Bella Vista, Sapecho, Palos Blancos, Puerto Linares, San Borja del departamento del Beni, y otras poblaciones aledañas.

Pase al Poder Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los veintiún días del mes de enero de mil novecientos ochenta y ocho años.

Fdo. H. Ciro Humboldt Barrero.- PRESIDENTE HONORABLE SENADO NACIONAL.- H. Willy Vargas Vacaflor.- PRESIDENTE HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS.- H. Jaime Villegas Durán.- SENADOR SECRETARIO.- H. Alfredo Cuellar Vargas.- SENADOR SECRETARIO.- H. Ulisis Hurtado Cuéllar.- DIPUTADO SECRETARIO.- H. Carlos Farah Aquím.- DIPUTADO SECRETARIO.-

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiseis días del mes de enero de mil novecientos ochenta y ocho años.

Fdo. VICTOR PAZ ESTENSSORO.- Juan L. Cariaga.- Ministro de Finanzas.- Fernando Illanes de la Riva.- Ministro de Energía e Hidrocarburos.-